



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2018-MPU/A.

Urubamba, 011 de setiembre de 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTOS. – Los Informes N° 121-2018-dt/GDE/MPU, del Jefe de la División de Turismo y el Informe N° 477-2018-GDE/MPU, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, que comunica la reelección del señor Michihiro Kunishima como Alcalde de la ciudad de Takayama-Japon, las que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplir sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así el artículo 43°, establece las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, es política de esta gestión Municipal, brindar el saludo público y felicitación a las personalidades que con su trabajo, identidad y compromiso demuestran el desarrollo y bienestar de quienes lo habitan y por ende de la Región y el País;

Que, la ciudad de Takayama del Estado de Japón, es ciudad hermana de la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba-Cusco-Perú, en mérito al Acta de la firma de Acuerdo de Hermanamiento entre Urubamba-Perú y Takayama-Japón, suscrita entre sus autoridades representativas el veinticinco de agosto del año dos mil trece, en la explanada de actos del Inca de la ciudadela Inca de Machupicchu, del Distrito de Machupicchu, de la Provincia de Urubamba, Departamento y Región Cusco-Perú, en ese sentido siendo una ciudad hermana la ciudad de Takayama-Japón, se tiene conocimiento que su Alcalde de aquel entonces señor Michihiro Kunishima, en estas últimas elecciones ha sido reelecto para continuar ejerciendo el cargo de Alcalde por un período más, por lo mismo es meritorio el saludo y las felicitaciones correspondientes a tan importante personaje que ha merecido el respaldo total de los habitantes de su pueblo, a fin de que el señor Michihiro Kunishima siga conduciendo los destinos de su pueblo tan importante, próspera y progresista, por un período más.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, las facultades que confiere la Constitución Política del Perú y las atribuciones otorgadas por los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -EXPRESAR, el SALUDO y las FELICITACIONES del caso a nombre de la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, representado por su Alcalde el Ing. Humberto Huamán Aucapuma, al señor: **Michihiro Kunishima**, por haber merecido la reelección para seguir en el gobierno, desearle los parabienes de fraternidad y éxitos durante su gobierno con la ayuda de sus seguidores, Autoridades, representantes de Instituciones, Organizaciones, personas destacadas y ciudadanía en general, para que sus justas aspiraciones de progreso, paz y justicia, sean realidad en beneficio de las actuales y venideras generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMULAR votos y asumir compromisos ciudadanos y políticos, para construir un régimen en base al esfuerzo y entrega de sus autoridades a un desarrollo con justicia social.

ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR al señor **Michihiro Kunishima**, Alcalde reelecto de Takayama-Japón, haga extensivo esta Resolución a las autoridades y Ciudadanía en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA



Ing. Humberto Huamán Aucapuma
ALCALDE

2018年9月11日、ウルバンバ郡において

ウルバンバ郡長は、
観光部長の報告及び経済発展観光局の報告により、國島芳明氏が日本国高山市の市長として再選された旨を拝見し、

以下の権限及び事情を鑑み、

- ペルー国憲法により市町村は地方発展を推進する政府機関であり、公的法人としてその目的を達成する能力を持ち、管轄の事象において政治・経済・行政的自治権を持つ。すなわち、政治・行政関連の行事を法の定めに従い行う義務を有する。
- ペルー国の法に基づき、郡市町村長は地方自治体の法的代表者であり、最高行政権を有するものであり、政令や市町村長決議を発令するのは自治体の長の権限である。この自治体の長による決議は行政関連の事項について承認・決議をするものである。
- ペルー国本地域住民の発展と福祉に貢献した人物に対し、公的に挨拶をし、祝辞を述べることは本郡の方針である。
- 日本国高山市は、2013年8月25日に、インカ帝国の都市マチュピチュの儀式の広場に当ウルバンバ郡と姉妹都市関係を締結しており、その当時高山市の市長をしておられた國島芳明氏が今回の市長選で再選され、もう一期市長を務められることとなったため、今後の高山市のかじ取りを引き続き行われることに対し、お祝いのご挨拶をさせていただくべきところである。

以下の決議を発行するものである。

第一) ウンベルト・ウアマン・アウッカプマ郡長が代表を務めるペルー国ウルバンバ郡の名において、國島芳明氏に対し、高山市長に再選されたことについて祝意と友愛の意を表明し、支援者・当局・関係機関・市民の支援を得て、次の世代まで続く発展と平和・正義が実現されることを願望申し上げる。

第二) 社会的正義を伴う発展に向け高山市当局が努力してこられたことを手本に、われわれの体制づくりを行うことを市民・政治関係者共に誓い、約束する。

第三) 高山市長再選を達成された國島芳明氏におかれましては、本決議を高山市当局及び市民の間に広めていただきたい。

以上、決議を発行し、記録・通達・発表・実行するものである。

ウルバンバ郡長 ウンベルト・ウアマン・アウッカプマ